PRESTACION	FORMULAS	ASPECTOS IMPORTANTES	FUNDAMENTO LEGAL
Indemnización	(Salario Promedio 6 meses /6 + Sala Promedio 6 meses)/365*Días Labo		<ul> <li>Artículos 82, 93 y 260 del Código de Trabajo</li> <li>Artículo 9 del Decreto 76-78 del Congreso de la República</li> <li>Artículo 4 del Decreto 42-92 del Congreso de la República</li> </ul>
Vacaciones	((Salario Promedio 12 meses/365)*     vacaciones a que tenga derecho/30     laborados      PERSONAL DOCENTE     ((Salario Promedio 12 meses*2)/30     Laborados	<ul> <li>Personal docente (maestros): Tienen 2 meses de vacaciones, noviembre y diciembre.</li> <li>Personal técnico administrativo (institución educativa): Tienen 20 días de vacaciones.</li> </ul>	<ul> <li>Artículos 130, 133, 134 y 136 del Código de Trabajo</li> <li>Artículos 9, 10, 11 y 14 del Acuerdo Gubernativo 534 de fecha 7/11/1963</li> <li>Ley de Servicio Municipal, Decreto 1-87, Artículo 44 inciso b).</li> </ul>
Aguinaldo	(Salario Promedio 12 meses / 365) <sup>3</sup> Laborados	<sup>*</sup> Días	<ul> <li>Artículo 264 del Código de Trabajo</li> <li>Decreto 76-78 del Congreso de la República</li> </ul>
Bonificación Anual (Bono 14)	(Salario Promedio 12 meses / 365) <sup>2</sup> Laborados	*Días	<ul> <li>Artículo 264 del Código de Trabajo</li> <li>Decreto 42-92 del Congreso de la República</li> </ul>
Salarios Pendientes	<ul> <li>(Salario promedio 12 meses / 30 * pendientes de pago)</li> </ul>	Días	Artículos 92, 93 y 264 del Código de Trabajo
Ventajas económicas	<ul> <li>((Salario Promedio 12 meses *30%)</li> <li>365)*Días Laborados</li> </ul>		<ul> <li>Artículo 90, último párrafo, Código de Trabajo</li> </ul>
Ajuste Salarial	<ul> <li>((Salario mínimo – Salario promedi * 12 / 365)*Días laborados en cada laborado</li> </ul>	· ·	<ul> <li>Acuerdos de Salarios mínimos</li> <li>Artículo 264 del Código de Trabajo</li> </ul>
Ajuste Bonificación Incentivo	<ul> <li>((Bonificación Incentivo - Bonificación Incentivo pagada)/ 30) * Días labora tenga derecho, en cada año labora</li> </ul>	ados a que Opción de poder calcular más años de reajuste	<ul> <li>Decreto 78-89 del Congreso de la República y sus reformas.</li> <li>Artículo 264 del Código de Trabajo</li> </ul>

PRESTACION	FORMULAS	ASPECTOS IMPORTANTES	FUNDAMENTO LEGAL
Bonificación Incentivo Pendiente	(Bonificación Incentivo / 30) * Días pendientes de pago)	Aplica cuando hay salarios pendientes de pago.	Decreto 78-89 del Congreso de la República y sus reformas.
Horas extraordinarias pendientes	(Valor de hora extraordinaria * Horas extraordinarias pendientes de pago)	<ul> <li>El valor de la hora extraordinaria depende de la jornada de trabajo.</li> <li>En el caso de los Agentes de Seguridad, cuando no están sujetos a jornada, para el cálculo del valor de la hora extra, debe tomarse en cuenta únicamente las 8 horas diarias.</li> </ul>	Artículos 129, 121 y 264 del Código de Trabajo
Horas extraordinarias de niños, niñas y adolescentes trabajadores	(Valor de hora extraordinaria * Horas extraordinarias pendientes de pago)	<ul> <li>Si la persona es menor a 18 años y es mayor a 14 años, debe trabajar únicamente 38 horas a la semana. Si es menor a 14 años, debe trabajar únicamente 32 horas a la semana. Si el horario sobrepasa esas horas se entiende que son horas extraordinarias pendientes de pago.</li> <li>Que puedan operarse las horas extraordinarias para cuando el menor era menor de 14 años y cuando paso a ser mayor de 14 años. Ejemplo: trabajó 10 meses cuando tenía 13 años y 2 meses cuando ya tenía 14 años.</li> </ul>	Artículos 148 inciso c), y 149 del Código de Trabajo

## OTROS FUNDAMENTOS LEGALES

PRESTACION	FUNDAMENTO LEGAL	
Comisiones	Artículos88 y 92 del Código de Trabajo	
	Convenio 95 de la OIT	

CALCULAR LA DIFERENCIA ENTRE FECHAS		SALARIO	
Se hará por suma de complejos:		6 meses	12 meses
	ninación relación laboral	Salario Ordinario Salario Extraordinario Salario por comisiones	Salario Ordinario Salario Extraordinario Salario por comisiones
<u>2011-06-23</u> Fecha inici	o relación laboral	Sulurio por cormisiones	Salario por comisiones
04-00-00		Sin bonificación Incentivo Estos tres <b>rubros</b> deben usarse para calcular el salario promedio	
<u>365-30-01</u>			
1,460+00+00 + 1= <b>1,461</b> día	as laborados		·